



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2023-CMPF

Ferreñafe, 06 de Junio del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE.

#### I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Campaña de “Amnistía Tributaria y Pronto Pago 2023” y documentación que forma parte adjunta en el expediente administrativo correspondiente.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (virtual), Solim Benjamín Perla Piscoya (virtual), Ana Violeta Guevara Pizarro (presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távora (presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- INFORME N°090-2023-MPF/GTM; de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Tributación Municipal, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°289711 y Registro N°520802, quien solicita Informe Técnico de



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Ordenanza Municipal, que Aprueba la Campaña de "Amnistía Tributaria y Pronto Pago 2023", que indica la referencia, en un total de 13 folios.

- INFORME LEGAL N°268-2023-MPF/GAJ; de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°289711 y Registro N°521737, quien solicita Opinión Legal, Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de "Amnistía Tributaria y Pronto Pago 2023", que indica la referencia, 1) Informe N°090-2023-MPG/GTM; 2) Proveído N°1112-GM, en un total de 18 folios.
- Proyecto de Ordenanza Municipal, para establecer la Campaña de "Amnistía Tributaria y Pronto Pago 2023", a favor de los contribuyentes y responsables del pago de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Decreto Supremo N°002-2023-SA de fecha 22 de Febrero del 2023, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre De Dios, Piura, San Martín y Ucayali
- Decreto Supremo N° 009-2023-SA de fecha Viernes 12 de Mayo del 2023, Decreto Supremo que modifica del decreto Supremo N° 002-2023-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, y dispone su prórroga.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

## I.- SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido del Gerente de Tributación Municipal, quien solicita establecer la campaña de Amnistía Tributaria 2023, en el Proyecto de Ordenanza





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Municipal que aprueba la Campaña de "Amnistía Tributaria y Pronto Pago 2023", tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, y demás Gerencias de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal, al del Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

